



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2020-MDS

Surquillo, 30 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a la propuesta de Salud Institucional a la **ASOCIACIÓN "ADULTO MAYOR Y SU PRESENCIA ACTIVA EN LA SOCIEDAD - AMPAS"** del distrito de Surquillo, por ocasión de celebrarse el próximo 04 de noviembre del presente año, su Décimo Quinto Aniversario de fundación, formulada por la regidora Sandra Liz Gutiérrez Cuba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR a nombre del Concejo Municipal a la **ASOCIACIÓN "ADULTO MAYOR Y SU PRESENCIA ACTIVA EN LA SOCIEDAD - AMPAS"** del distrito de Surquillo, por ocasión de celebrarse el próximo 04 de noviembre del presente año, su Décimo Quinto Aniversario de fundación, reconociendo en ellos la continua colaboración para mejorar la calidad de vida de las personas, mediante la satisfacción integral de sus necesidades, su participación entusiasta y la promoción de sus derechos, desarrollando intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado y la sociedad civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, la correcta comunicación del citado acuerdo según corresponda, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la debida difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE